

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLASECA DE LA SAGRA

El Alcalde de esta villa hace saber que el plazo para la cobranza voluntaria del impuesto de actividades económicas de 2009 se inicia el día 1 de octubre y finaliza el 30 de noviembre de 2009.

Se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de la domiciliación de pago y de gestión de abono de los recibos a través de la entidades bancarias de la localidad con arreglo a las normas que señala el artículo 33.2 del vigente Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 939 de 2005, de 29 de julio).

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado sin satisfacer el impuesto incurrirán automáticamente en el recargo de apremio según previene el Reglamento General de Recaudación.

Villaseca de la Sagra 1 de octubre de 2009.—El Alcalde, Jesús Hijosa Lucas.

N.º I.-10340